

LA DIVISA HERÁLDICA EN LAS FUERZAS ARMADAS

(Carlos J. Medina Avila)

Históricamente, las primeras referencias de divisas en el ámbito militar se encuentran en algunas banderas y estandartes utilizados en el siglo XVII. En ese período histórico, las enseñas específicas utilizadas por las compañías de los Tercios españoles de Infantería y de los Trozos de Caballería desde su organización en 1534, siguiendo la costumbre y tradición de la época, eran construidas tomando los coloridos específicos de sus capitanes, con el aspa de Borgoña sobrepuesta, de tal forma que los términos «compañía» y «bandera» se utilizaron como sinónimos. Algunas de ellas llevaron inscritos los lemas o divisas propios de sus capitanes, así como sus escudos de armas, como se hace patente en las que se representan en la obra *Banderas de España*: sirvan como ejemplos concretos un estandarte de caballería de la primera mitad de siglo, con el lema «Yo lo entiendo», o una bandera de un regimiento de infantería, datada aproximadamente en 1643, que lleva la leyenda «Potius Mori Quam Foedari» –«Antes morir que ser deshonorado»– en la filiera del escudo de su capitán.



Bandera Coronela del Regimiento de Matanzas (1769),
con la divisa «Valor y lealtad professo».

Con la instauración en el trono de España de la Casa de Borbón en la figura de Felipe V, el ejército español sufrió una profunda reorganización, constituyéndose en base a regimientos. El 28 de febrero de 1707, en plena Guerra de Sucesión, el monarca determinó la denominación fija que debía tomar cada regimiento, ordenando que las banderas de las compañías llevaran la cruz de Borgoña sobre tafetán del color peculiar «... que tuvieran las armas de la provincia o ciudad del nombre que Yo señale al Regimiento», pasando en 1728 a ser todas blancas, con la cruz de Borgoña, e incorporando en los extremos de las esquinas «... las Armas de los Reinos y Provincias de donde tengan el nombre o las divisas particulares que hubieran tenido o usado según su antigüedad». Un estado militar gráfico, datado entre 1749 y 1751, nos permite conocer los escudos de armas utilizados por todos los regimientos del ejército y las divisas o lemas que, en su caso, les acompañan. Entre los años 1718 y 1751, estos últimos fueron los que se citan en el siguiente cuadro:

REGIMIENTOS DE INFANTERÍA ESPAÑOLA

| | |
|----------------------|---|
| Soria | Soria pura, cabeza de Extremadura |
| España | Plus Ultra |
| Mallorca | Prius flammis combustia quam armis Mallorca Victa |
| Burgos | Caput Castella de camera regia |
| Murcia | Priscae novissimae exaltat et amor |
| Asturias | Angeli me fecerunt |
| Fijo de Ceuta | Expugnabo inimicos fidei |

REGIMIENTOS DE INFANTERÍA IRLANDESA

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| Irlanda | |
| Hibernia | In homnen terram exhivit sonus eorum |
| Ultonia | |

REGIMIENTOS DE CABALLERÍA

| | |
|-------------------------|---|
| Algarbe | Victius disipat hostes collector |
| Barcelona | Disciplina et virtute |
| Borbón | Dans secula viris |
| Brabante | Plus Ultra / Quas adastra vires |
| Costa de Granada | Ad mare don nec auferatur luna |
| Extremadura | Extremadura, sic obnia frangit/ Bajorus pax augusta |
| Farnesio | Et disipentur inimice ejus et fugiant a facie ejus / Et capita inimicorum confrigam |
| Flandes | Virtius unita fortior |
| Montesa | Parcere subiectis numquam posumus ae dipem et debellare superbos/Ydiem et alter |
| Real Alemán | Sub hoc tutamine vinzes |

REGIMIENTOS DE DRAGONES

| | |
|---------------------|--|
| Batavia | Undique umbra et undique terror |
| Cartagena | In virtute tua protegenos / En sol qui est cunctis lux Celia ciubere fulgens / Nives in vecta ecce micat latonia rigis |
| Edimburgo | Honi soit qui mal y pense |
| Itálica | Imperium ab armis |
| Lusitania | Quis ut Deus / Lusitania tessera omnis armatura fortium |
| Mérida | Concordia Augusti / Victoris tantum modo restaurata |
| Numancia | Prius flammis combusta quam armis Numantia victa |
| Palma | Asedam in palpa cese ipsa coronat et aprendam frutud elius |
| Pavía | Inmobilis |
| Reina | Regali hac thesera nihil pabendum |
| Sagunto | Hoec nubila tollunt / Sagunto dat nomini nomen / Obstantia solret / Leonis praeda Sagunti |
| Villaviciosa | In Villaviciosa victor et videx |

Los regimientos de la Guardia, la Artillería e Ingenieros, y la Marina Real, por sus especiales características, utilizaron solamente el Escudo Real, sin lemas o divisas específicas.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX, las variaciones orgánicas determinaron la creación, disolución y transformación de los distintos regimientos, que se dotaron de nuevas divisas o adoptaron las de sus antecesores. Divisas que estuvieron presentes en banderas y estandartes, en algunos casos, prácticamente hasta el reinado de Alfonso XIII, pues a pesar de que por Real Decreto del Gobierno provisional de 13 de octubre de 1843 fue preceptiva para todas las unidades del Ejército, la Armada y la Milicia Nacional la adopción de la enseña roja y gualda sin más escudos que el contracuartelado de Castilla y León con Granada en punta y escusón de Borbón, y el nombre de la unidad y su Arma o Cuerpo, no fueron pocos los regimientos – principalmente de Caballería– que siguieron utilizando sus anteriores enseñas con lemas bordados en los paños.



Escudo de Armas del antiguo Regimiento de Infantería San Marcial, heredado posteriormente por la Brigada de Infantería Ligera «San Marcial» V, rediseñado acorde con la nueva regulación heráldica, en la que el lema «Por su valor y decoro Vencer o morir» ha pasado de la bordura a una cartela como ornamento exterior.

Finalmente, tras la Guerra Civil, con la entrada en vigor del Reglamento de Banderas, Insignias y Distintivos, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 1945, se pondría fin a esta situación, al normalizar definitivamente los modelos de enseñas, sin más leyendas en el paño que el nombre y número de la unidad, y su Arma o Cuerpo de pertenencia.

No obstante, las divisas no desaparecieron de los escudos de armas de las unidades. Al contrario, con la reorganización efectuada en agosto de 1939 se intentaría dar base legal al ejército victorioso como continuador del ejército de preguerra, dictándose qué unidades habrían de heredar las tradiciones, símbolos e historiales de las antiguas unidades. Las unidades de nueva creación, y las que fueron organizándose en años posteriores, siguieron la estela marcada. Incluso las pertenecientes a aquellas Armas, como Artillería e Ingenieros, que históricamente no habían tenido escudos de armas particulares ni divisas específicas, se dotaron de ellos, originándose una situación ciertamente caótica. A fin de paliar, en la medida de lo posible, la gran diversidad existente y reconducir la cuestión heráldica, en 1986 se emitiría una primera Instrucción General, la número 75/86, de 31 de julio, en la cual, se establecía la posibilidad –y la obligatoriedad en ciertos casos– de que las Unidades Centros y Organismos del Ejército de Tierra tuviesen su escudo de armas peculiar, pues mantener muchos de los utilizados por entonces, defendidos fundamentándose en «tradiciones» de unos pocos años, no tenía una justificación sólida.

En 1987 se emitiría la Circular 371/01/87, en la cual se establecían los criterios heráldicos de referencia para la confección de los escudos de armas de las unidades del Ejército, en la que se determinaba que los lemas o divisas heráldicas debían dejar de figurar en el interior de los escudos, dejando así toda la plenitud del campo a las verdaderas piezas o figuras heráldicas. Dichos ornamentos exteriores serían regulados oportunamente y, entretanto, las unidades podrían utilizar las que fuesen de uso habitual según sus historiales.

Transcurridos tres años se publicó una nueva norma, más extensa y detallada, denominada Circular Técnica número 572/02/90, que desarrollaba diversos aspectos sobre los escudos de armas de las unidades, centros y organismos y en la que se establecía que cada unidad podría componer sus ornamentos de acuerdo con su Historial y con el de aquellas otras unidades de las que lo hubiese heredado, sin que fuese necesaria una aprobación expresa por parte de la Ponencia de Uniformidad, exceptuando aquellos que difiriesen de los que se mencionaban en la norma. Entre estos ornamentos exteriores se encontraban las divisas o lemas, definidos como *«breves y expresivas sentencias que recogen deseos o designios particulares según su historial, y que se situarían en cartelas doradas con letras en negro, en la parte inferior, contorneando los atributos y, en su caso, las condecoraciones»*, y que debían someterse a aprobación.

Finalmente, en septiembre de 2013, el General 2º Jefe de Estado Mayor del Ejército, emitió una nueva Norma General 11/13, sobre *«Simbología e Himnos del Ejército de Tierra (Escudos de Armas de las Unidades. Guiones, banderines y corbatas. Himnos y contraseñas)»*, que especifica que los lemas habrán de redactarse en castellano.

Cabe resaltar que, durante estas dos últimas décadas, los lemas que acompañan a los escudos de armas de las unidades militares del Ejército de Tierra, aprobados por la Ponencia de Uniformidad oficialmente, han proliferado, quizá en demasía, con mayor o menor fortuna.

Por su parte, en la Armada española, aunque no se cuenta con regulación heráldica, son varias las unidades navales que han adoptado divisas o lemas,

Caso diferente es el Ejército del Aire pues, aunque tampoco cuenta con una normativa que regule su heráldica, bien es cierto que desde la creación de las primera escuadrillas en la Guerra Civil de 1936-39 se adoptaron lemas que aún hoy perduran, aumentando, eso sí, su número según se iban organizando a lo largo de los años nuevas unidades.

Sirvan como ejemplo de nuevas divisas éstas que se citan en el siguiente cuadro:

EJÉRCITO DE TIERRA

| | |
|--|---|
| División Acorazada «Brunete» nº 1: | ¡Cañones, corazas, corazón! |
| Jefatura de Tropas de Montaña «Aragón» I: | La montaña nos une. |
| Brigada de Infantería de la Legión «Alfonso XIII» II: | Legionarios a luchar, legionarios a morir. |
| Brigada de Infantería Ligera «San Marcial» V: | Por su valor y decoro, vencer o morir. |
| Brigada de Infantería Ligera Paracaidista «Almogávares» VI: | ¡Desperta Ferro! |
| Brigada de Infantería Ligera Aerotransportable «Galicia» VII: | Del pasado honor, del presente orgullo. |
| Brigada de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» X: | Sed fuertes en la guerra. |
| Brigada de Infantería Mecanizada «Extremadura» XI: | Animosorum Ducum Terra. |
| Brigada de Infantería Acorazada «Guadarrama» XII: | ¡Deprisa, duro, lejos! |

| | |
|--|---|
| Brigada de Caballería «Castillejos» II: | Nihil pavendum est tessera hac regali. |
| Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET): | Sicut in coelo et in terra. |
| Regimiento de Artillería Antiaérea nº 71: | Primum in caelum. |
| Regimiento de Artillería Antiaérea nº 73: | Mare apertum, caelum clausum. |
| Regimiento de Artillería Antiaérea nº 74: | Semita coeli sunt liberatae. |
| Regimiento de Artillería Antiaérea nº 81: | Pro patria pugno. |
| Regimiento de Artillería Antiaérea nº 82: | Ser, no aparentar. |
| Arma de Ingenieros: | Lealtad y Valor. |
| Compañía de Policía Militar nº 26: | Semper disposti. |
| Grupo Logístico nº 11: | Por el trabajo al sacrificio. |
| Grupo Logístico nº 22: | Sum it possint esse. |
| Academia General Militar: | Si vis pacem para bellum. |
| Academia General Básica de Suboficiales: | A España servir hasta morir. |
| Centro de Formación de Tropa nº 1: | Orgullo del infante, victoria aplastante. |
| Escalón Médico Avanzado de Tierra Centro (EMAT 1): | Por si la muerte aparece. |

ARMADA

| | |
|---|--|
| 1ª Escuadrilla: | A todos enseñé a volar. |
| 3ª Escuadrilla: | In Maribus Serviam. |
| 4ª Escuadrilla: | Omnia Vincula Disrumpam. |
| 5ª Escuadrilla: | No hay quinta mala. |
| 8ª Escuadrilla: | Per aspera ad astra. |
| 9ª Escuadrilla: | Supra Marem et Terram. |
| Patrullera «Vencedora» F-36: | Facta, non verba. |
| Arma Submarina: | Adutrumque paratus. |
| Infantería de Marina: | Per terra et mare. |
| Unidad de Operaciones Especiales (UOE) – Infantería de Marina: | En la UOE no entra quien quiere, sino quien puede, somos especiales. |

EJÉRCITO DEL AIRE

| | |
|--|---|
| Mando Aéreo de Combate (MACOM): | Adsumus custodes pacis. |
| Mando Aéreo General (MAGEN): | Som si recolzen. |
| Ala 11: | Vista, suerte y al toro. |
| Ala 12: | No le busques tres pies. |
| Ala 15: | Quien ose, paga. |
| Ala 23: | La calidad del aparato importa muy poco. El éxito de la misión, depende del piloto que lo maneje. |
| Ala 31: | Lo que sea, donde sea y cuando sea. |
| Ala 46: | Sol, mar y viento. |
| 43 Grupo (Apagafuegos): | Apaga y vámonos. |
| 45 Grupo: | Cansándonos de acertar. |
| 47 Grupo Mixto de Fuerzas Aéreas: | Mobilis in mobile. |
| Escuadrón de Caza 111 : | Excrementa edit iacet semel pro anno et tamen irridet. |
| Escuadrón 123: | Mille ambulat oculis. |
| Escuadrón 141: . | .. Pero yo prefiero serlo. |
| Escuadrón 151: | Cara a cara. |
| Escuadrón 462: | Qué chulo eres en el suelo. |
| Escuadrón 801: | Vade et tu fac similiter. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 1: | No hay mejor. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 3: | Mirando al Sur. |

| | |
|---|--|
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 4: | Ser o no ser. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 5: | Siempre vigilantes. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 7: | No más allá. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 12: | Dónde nadie está, estamos nosotros. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 13: | Nos la jugamos. |
| Escuadrón de Vigilancia Aérea nº 22: | Siroco. |
| Escuadrón de Zapadores Paracaidistas: | Sólo merece vivir quien por un noble ideal está dispuesto a morir. |
| Escuadrón de Apoyo al Despliegue Aéreo: | Obviam primus. |
| Escuadrilla de Honores del Ejército del Aire: | Nosce te ipsum. |
| Patrulla Acrobática del Ejército del Aire: | Juncti sed non uncti. |
| Academia Básica del Aire: | Paso honroso. |
| Escuela de Técnicas de Seguridad y Defensa: | Eppur si muove. |
| Grupo de Escuelas de Matacán: | Quod natura non dat, Salmantica non praestat. |
| Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos: | Tradete mihi fulgendi locum. |
| Agrupación de la Base Aérea de Zaragoza: | No sé rendirme. |
| Polígono de tiro de las Bárdenas Reales: | ¿Ha sido dentro? |

UN CASO PECULIAR: LAS DIVISAS ARTILLERAS

Como se ha citado anteriormente, las unidades de Artillería no hicieron uso de escudos de armas hasta la segunda mitad del siglo XX. No obstante, esto no significa que no se utilizasen divisas. Es más, la Artillería española hizo un uso más extenso de ellas que las mismas Armas de Infantería y Caballería, a las que históricamente se les ha atribuido el uso de lemas. Pero no en escudos y banderas, sino en sus cañones.



Cañón de Ordenanza «El Apolo», fundido en 1720, con el lema «Vltima Ratio Regis», inscrito en una banda volante, según se reguló en 1718

Las bocas de fuego –culebrinas, cañones, morteros, etc.– ostentaron en sus tubos inscripciones y emblemas que pueden identificarse plenamente con las definiciones de «empresa» plasmada anteriormente. A fines del siglo XV y principios del XVI, con el perfeccionamiento de las técnicas de fundición, las piezas de artillería alcanzaron una fisonomía más propia de una escultura de bronce que de un material de guerra, con numerosos adornos, grabados en alto o bajorrelieve en el exterior de los tubos: asas en forma de delfines, ornamentos florales en las lámparas y los cascabeles, etc... Unos de los adornos más relevantes fueron las divisas. Las más antiguas hacen referencia al espanto y admiración que producía el fuego de los ingenios artilleros y los efectos de sus proyectiles, siendo en gran medida exagerados panegíricos del poder extraordinario atribuido a la artillería.

Avanzando el tiempo, su significado se centraría más en ensalzar el poder real y la persona del monarca, en máximas patrióticas o políticas, o en frases que expresaban el sacrificio en aras de la gloria. Asimismo, pueden encontrarse consejos, lemas caprichosos, o aclaraciones conceptuales de alguna de las figuras o símbolos que los acompañaban, dando lugar, como ya se expresó, a las llamadas «empresas perfectas» e «imperfectas» según la composición de la divisa. Estas representaciones gráficas de las divisas podían ser las armerías de los monarcas reinantes, figuras de animales reales o mitológicos, imágenes de santos, etc., y, en ocasiones, eran alusivas o daban nombre a la pieza que los ostentaba.

Las «empresas perfectas», por tanto, fueron representadas mediante emblemas que se situaban en la lámpara o en los diversos cuerpos del tubo, y leyendas inscritas –casi siempre en sentido longitudinal– en cartelas, tarjetones o cintas volantes, o directamente grabadas sobre el metal en su parte superior o en las diversas fajas presentes en su constitución. Las «imperfectas» consistían solamente en esto último. Ejemplos de estas divisas artilleras presentes en tubos singulares de los siglos XVI y XVII –algunos de los cuales se conserva en el Museo del Ejército– son las que se citan a continuación:

- Nutrisco et extinguo.
- Carolus unus est secundum nom habet
- Aquesta nació sin par / Yo en serviros sin segundo / Vos sin igual en el mundo.
- Aqueste tiro a mi ver / muchos necios ha de hacer.
- Honi soit qui mal y pense.
- Nec pluribus impar.
- Dieu et mon droit.
- A Rege et Victoria.
- Tria iunta in uno.
- Pro Gloria et Patria.
- Igne et arte..
- Mihi obedit orbis.
- Ore tollo vicos.
- Fugites ame omnes quia preceptum mei Domini facio.
- Inflammata nemini parco.
- El que a mi Rey ofendiere / A tres leguas no me espere / Y si me aprietan el taco, a cuatro.
- Servatur imperium.
- Para Bellum ut fiat.
- Pax in virtute tua.
- Ubique in tempestate.
- Velox ad arma.
- Quo fas et gloria ducunt.
- Quae ubi flaman concepi omnia quaeque horrenda et inebitabili clade posterno.

En España, estas divisas fueron propias y específicas para cada pieza en particular hasta principios del siglo XVIII. Con la publicación de las Ordenanza de 15 de julio de 1718, todas las piezas habrían de llevar exclusivamente las Armas Reales cinceladas, acompañadas por una banda en la que debía estar escrita la leyenda «Philippvs V. Hispaniarvm Rex» en el primer cuerpo y el nombre que el fundidor había puesto a la pieza, y el lema «Violati fvllmina regis» en la caña.

Posteriormente, en 1743, se dictaría una nueva ordenanza en la que se estableció que, además de la ornamentación prevista en 1718, podría añadirse el lema «Vltima ratio regis» en la

banda de la caña de las piezas.

Los lemas o divisas en las bocas de fuego subsistirían reglamentariamente hasta la adopción del sistema Gribeauval en España, por la Ordenanza de 1783, que eliminaría de las piezas artilleras cualquier inscripción o emblema que no fuesen la cifra Real, el nombre de la pieza y los datos técnicos de su fundición.